

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Abril 20 de 2017

EDICION ESPECIAL

3 Páginas

ORDENANZA No. 011 DE 2017 ABR. 20

‘POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017’

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 1222 de 1996

1. Que el Presupuesto de la Asamblea Departamental de Santander para la vigencia fiscal de 2017 fue aprobado mediante Ordenanza No. 026 del 21 de noviembre de 2016, por un valórele CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MOTE (\$ 4.539.004.860), teniendo como base para el cálculo, el incremento del salario mínimo legal en un 6%.
2. Que Según Decreto No. 2209 del 30 de diciembre de 2016 el Gobierno Nacional fijo el salario mínimo legal mensual para la vigencia fiscal del 2017 en SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MOTE (\$ 737.717), equivalente al incremento del 7 %. respecto al año 2016.
3. Que atendiendo lo anteriormente expuesto el monto total del Presupuesto de la Asamblea Departamental paso á sor CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MOTE (\$4.581.828.432).

4. Que el Departamento de Santander mediante Decreto 00053 del 27 de febrero de 2017, en su Artículo Segundo efectuó el ajuste a las trasfereñcias de la Asamblea Departamental en un mayor valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE DE (\$ 42.823.614) para atender gastos de funcionamiento.

5.. Que para ejecutar los anteriores recursos deben ser adicionados al Presupuesto de la Asamblea Departamental ele Santander vigencia 2017.

6. Que de conformidad con la Ordenanza No. 041 del 2006 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander”, el Contador de la Asamblea Departamental mediante oficio de fecha 15 de mar/o de 2017, dio viabilidad para adicionar estos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asamblea Departamental de Santander.

ORDENA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto general de Ingresos ele la Asamblea Departamental de Santander vigencia fiscal 2017, ios siguientes recursos así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6.	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	TRANSFERENCIA DE LIBRE DESTINACIÓN	42.823.614
	TOTAL ADICIÓN ALPRESUPUESTO DE INGRESOS	42.823.614

Articulo Segundo: Adicionar el Presupuesto general de Gastos do la Asamblea Departamental de Santander vigencia fiscal 2017, los siguientes recursos así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1.1.1.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
1.1.1.1.	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	2.823.614
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
1.1.3.5	REMUNERACIÓN DE DIPUTADOS	20.000.000
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
1.1.4.1	AL SECTOR PUBLICO	
1.1.4.1.1.1	APORTES A SALUD	
1.1.4.1.1.1.3	APORTES PARA SALUD DIPUTADOS	5.000.000
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	
1.1.4.2.1.2.2	APORTES PARA PENSIÓN DIPUTADOS	15.000.000
	TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.823.614

Artículo Tercero: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bucaramanga a los, 20 ABR 2017

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente Asamblea Departamental

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

Reviso Daniel Orduz Quintero

Proyecto/ María Fernanda López Torres

ORDENANZA No. 011 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los diecinueve (19) del mes de abril de 2017.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veinte (20) días del mes abril de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Que la anterior ordenanza No 011 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de abril de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

ORDENANZA No 012 DE 2017
ABR. 20
POR MEDIO DE LA CUAL SE
INSTITUCIONALIZA EN EL DEPARTAMENTO
DE SANTANDER, EL FESTIVAL SANGILEÑO
DE COLONIAS Y MÚSICA COLOMBIANA
“PERLA DEL FONCE”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 7, 8 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, la Ley 1185 del 2008 así como el decreto 2941 del 2009.

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 2 de la Constitución Nacional, son fines del estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.
2. Que al tenor del artículo 7 de la Constitución Nacional, “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.
3. Que el artículo 8 de la Constitución Nacional, obliga al estado y a las personas a la protección de las riquezas culturales y naturales.
4. Que según el artículo 70 de la misma Constitución Nacional, busca que el estado promueva y fomente, el acceso a la cultura en sus diversas manifestaciones, asimismo, impulse el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
5. Que según Ley 1185 del 2008 por la cual se modifica y adiciona a la Ley 397 algunas disposiciones concerniente al patrimonio cultural de la nación, busca garantizar en la política estatal, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblaciones incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural, con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para

la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

6- Que mediante acuerdo número 020 de 1998 el Honorable Concejo de San Gil, institucionalizó el Festival Sangüeño de Colonias y Música Colombiana Perla del Fonce, que se celebra cada año durante la Semana Santa en el Municipio de San Gil.

7- Que mediante Ordenanza 012 del 2016 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del departamento de Santander "Santander Nos Une" 2016-2019, quedó como principio de dicho documento, la búsqueda y consolidación de un modelo de gobernanza democrático fundamentado en escenarios de participación, espacios de pluralidad por medio de manifestaciones culturales, políticas, sociales y económicas de las provincias.

8- Que entre las funciones asignadas a la secretaria de Cultura y turismo de Santander se encuentran:

a- Difundir información turística y cultural del Departamento

b- Promover, organizar y coordinar actividades de difusión y promoción del arte, el folclor, la cultura y el turismo.

c- Procurar que en el desarrollo social, económico y educativo del Departamento, se dé la debida importancia a los valores culturales y artísticos, buscando que los beneficios de la cultura, estén al alcance del mayor número posible por medio de sistemas de información, expresión y divulgación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones la Asamblea Departamental de Santander.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese el Festival Sangüeño de Colonias y Música Colombiana "Perla del Fonce" evento cultural que se realiza cada año, durante la celebración de la Semana Santa en el Municipio de San Gil Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento de la presente ordenanza, el Gobernador de Santander a través de la Secretaria de Hacienda, Cultura y Turismo implementaran las acciones requeridas para el buen desarrollo del festival y realizarán las apropiaciones presupuestales necesarias, que garanticen la financiación y realización en cada vigencia del Festival Sangüeño de Colonias y Música Colombiana "Perla del Fonce".

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLICASE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramango a los, 20 ABR. 2017

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente Asamblea Departamental de Santander

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/María Fernanda López

R/Daniel Orduz Quintero

ORDENANZA No. 012 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL FESTIVAL SANGILÉÑO DE COLONIAS Y MÚSICA COLOMBIANA "PERLAS DEL FONCE"

Recibido en la Oficina Jurídica, a los diecinueve (19) del mes de abril de 2017

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN

Jefe Oficina Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veinte (20) días del mes abril de 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Que la anterior ordenanza No 012 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los veinte (20) días del mes de abril de 2017

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

CONTENIDO

ORDENANZA No. 011 DE 2017 ABR. 20.....1

ORDENANZA No 012 DE 2017 ABR. 20.....2

